

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DECO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 1716. /

03 JUL 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón.
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón
- c) El Decreto Alcaldicio N° 68 del 31 de diciembre 2018 que aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) La Resolución Exenta N°4626/2017 del Ministerio de Educación que aprueba el Convenio para la transferencia del "**Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP 2017**
- e) Decreto Alcaldicio N°2092 del 18 de agosto 2017 Aprueba el Convenio de Transferencia del "Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2017" suscrito entre la Dirección de Educación Pública y el Municipio de Concón para la transferencia del "**Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP 2017**
- f) La Resolución Exenta N°525 de fecha 16 de mayo 2019 emitido por la Dirección de Educación Pública que aprueba la Modificación del Convenio FAEP 2017 celebrada el 26 de septiembre 2018 entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Concón para la transferencia del "**Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP 2017**
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** modificación al Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Concón para la transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2017, en cuanto a que las partes acuerdan lo siguiente:

Modificar el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado por Resolución Exenta N°4626 de 2017, en el inciso primero, de la cláusula séptima, en el sentido que se reemplaza la expresión "**catorce (14) meses por veinte (20) meses**" referido a la ejecución del Convenio y la frase "**veinticuatro (24) meses por treinta (30) meses, respecto al plazo de vigencia.**

2. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/RUD/mchc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
27 JUN 2019
RECIBIDO HORA: 15:45